

**RESUELVE SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO  
PRESENTADA POR PERSONAS QUE INDICA**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 1683**

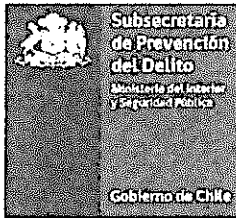
**SANTIAGO, 10 NOV 2014**

**V I S T O S:** Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1/19.653 del 2001 y la Ley N° 19.880 de 2003, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, ambos del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; el D.F.L. N° 3-20.502 que Fija la Planta de Personal de la Subsecretaría de Prevención del Delito; el D.F.L. N° 29/2004, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo; el Decreto N°69/2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de Concursos del Estatuto Administrativo; la Resolución N° 1600, de 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República sobre exención del trámite de toma de razón; la Resolución Exenta N° 1794 de agosto de 2013, que aprueba bases y llama a concurso público para proveer un cargo vacante de la planta de directivos; la Resolución Exenta N° 1075 de 2014 que instruye dar inicio al proceso de invalidación del citado concurso público, la Resolución Exenta N°1139 de 2014 que resolvió la ampliación de plazo para presentar impugnaciones y; la Resolución Exenta N° 1554 de 2014, que resuelve la impugnación al proceso invalidatorio presentada por el Sr. Arturo Reyes Álvarez en la etapa de audiencia e invalida la Resolución Exenta N°1794 de agosto de 2013, todas de la Subsecretaría de Prevención del Delito;

**CONSIDERANDO:**

1) Que, con el objetivo de subsanar el vicio de legalidad detectado en las bases de los concursos públicos, que implicó ejercer una discriminación arbitraria entre los postulantes, al hacer de requisitos deseables de experiencia laboral requisitos excluyentes, excediendo lo establecido en la Ley de Planta del Servicio, se dio inicio al proceso de invalidación del concurso, con la publicación en el Diario Oficial el 30 de julio de 2014 de la Resolución Exenta N° 1075 del 28 de julio de 2014, de la Subsecretaría de Prevención del Delito.

2) Que, conforme a lo instruido en la citada Resolución, se notificó individualmente a todos los interesados en el proceso invalidatorio, esto es, a todos los postulantes al concurso, mediante correo electrónico y/o carta certificada y, además, se publicaron los antecedentes en la página web del Servicio. Esto, a objeto de garantizar el cumplimiento del artículo 53° de la Ley N° 19.880 de 2003, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;



3) Que, se estableció un plazo de 10 días hábiles administrativos a contar de la notificación practicada, para que los interesados pudieran presentar reclamaciones, impugnaciones y otros que fueran pertinentes en relación al proceso de invalidación, por escrito mediante correo electrónico o carta certificada.

4) Que, dentro de plazo, el Sr. Arturo Reyes Álvarez hizo llegar a la Oficina de Partes de la Institución una solicitud por escrito para la ampliación del plazo mencionado en el punto anterior, en 5 días hábiles, plazo que fue concedido mediante la Resolución Exenta N° 1139 del 14 de agosto de 2014, de la Subsecretaría de Prevención del Delito.

5) Que, Sr. Arturo Reyes Álvarez, RUT 15.298.177-5 presentó impugnación, dentro de plazo, al proceso de invalidación del concurso público para proveer una plaza de directivo.

6) Que, la impugnación señalada fue resuelta mediante la Resolución Exenta N° 1554 del 15 de octubre 2014 de la Subsecretaría de Prevención del Delito, que invalidó la Resolución Exenta N° 1794 de agosto de 2013, que aprobó bases y llamó a concurso público para proveer un cargo vacante de la planta de directivos de la Subsecretaría de Prevención del Delito.

7) Que, la Resolución Exenta N° 1554 de 2014 de la Subsecretaría de Prevención del Delito, fue publicada en el Diario Oficial el 24 de octubre de 2014, además de notificada personalmente al Sr. Arturo Reyes Álvarez, con fecha 03 de noviembre y, también, avisada por correo electrónico a cada uno de los postulantes al concurso y publicada en la página web del servicio, a objeto de asegurar que estuvieran informados todos los interesados en los procesos de invalidación.

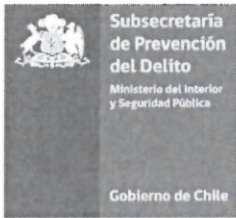
8) Que, con fecha 04 de noviembre de 2014 el Sr. Arturo Reyes Álvarez RUT 15.298.177-5, presentó en la Oficina de Partes del Servicio una solicitud de ampliación de plazo para la interposición de los recursos administrativos que procedan, en dos días y medio.

9) Que, es del interés de la Subsecretaría de Prevención del Delito asegurar que los interesados cuenten con todas las garantías que les permitan ejercer adecuadamente sus derechos en el proceso de invalidación de los concursos públicos;

#### **R E S U E L V O:**

1° Amplíese, en dos días y medio, el plazo para que el Sr. Arturo Reyes Álvarez RUT 15.298.177-5, pueda interponer los recursos administrativos que procedan.

2° Déjese establecido que, en consecuencia, el plazo vence el día 13 de noviembre a medio día.



3° Notifíquese ésta resolución al Interesado y publíquese en la página web del Servicio.

### ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



  
**MARCO VENEGAS ESPINOZA**  
**SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN DEL DELITO (S)**  
**MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**

  
GPB/LRS/RBR/crt

**DISTRIBUCIÓN:**

1. División de Administración, Finanzas y Personas
2. Gabinete
3. División Jurídica
4. Of. de Partes